I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

003663DECRETO ALCALDICIO N LA CISTERNA.

I A ALCALDIA DE LA CISTERNA. HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

08 SFT 2014

VISTOS:

- 1.- La Resolución Nº 190 de fecha 16.06.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- La Circular Nº 0142 de fecha 13.08.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de Administrativa (SUBDERE):
- 3.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna integra el Grupo 1, según Tipología Comunal y se le asigna la suma de \$35.092.127 con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal;
- 4.- Que la I. Municipalidad de La Cisterna deberá incorporar estos recursos a su respectivo presupuesto, en el subtítulo 13 Transferencias para Gastos de Capital. Item 03 De Otras Entidades Públicas, asignación 002 De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, subasignación 999 Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE y deberá destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de capital para el programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda v Urbanismo:
- 5/ Los Municipios beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento, en do que sea pertinente, a la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace;

.8.ª Le∢esuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de INTERTIGIRALISTA des:

ONTROL

DECRETO

- 1.- DESIGNASE Unidades Técnicas a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC) a fin de materializar lo dispuesto en la Resolución Nº 190 de fecha 16.06.2014 de la SUBDERE, que asignó a la I. Municipalidad de La Cisterna la suma de \$35.092.127, con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 2.- La I. Municipalidad de La Cisterna, a través de estas Unidades Técnicas, deberá dar estricto cumplimiento, en lo que sea pertinente, a la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRIC ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/tcb.